

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5068

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 2 de mayo de 2016 por la que se modifica la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de julio de 2015 de delegación de firma en determinadas unidades administrativas

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 7 de julio de 2015, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 101, de 8 de julio, se delegaron determinadas competencias, así como la firma de algunos documentos, en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y se fijó el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, todo ello en el marco de la nueva estructura organizativa de la Administración autonómica a raíz del Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Pues bien, se considera conveniente que los actos por los que se ordena la publicación de edictos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* se puedan firmar por otras personas de la Secretaria General, lo cual exige modificar la Resolución de delegación general de 7 de julio de 2015, antes citada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los artículos 25, 31 y 42 c de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Añadir una nueva letra — *f i g* — al punto 2 nuevo punto, de la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de julio de 2015 de delegación de firma en determinadas unidades administrativas, con la siguiente redacción:

f) *En la jefa del Servicio de Normativa —con código n.º. F01140340*

g) *En la asesora jurídica —con código n.º. F02190003*

2. Disponer que la presente resolución tenga efectos desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





3. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de mayo de 2016

La secretaria general
María Begoña Morey Aguirre

